

Del martes 9 de

enero de 1821.

*San Marcelino obispo.*

Las Cuarenta Horas están en la iglesia de Santa Madrona de Padres Capuchinos: se reserva á las cinco.

Sale el sol á las 7 h. 22 m. ; y se pone á las 4 h. 38 m.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
7 11 noche.	8 grad.	8 27 p. 9 l.	S. O. nubes.
8 7 mañana.	8	6 27 7 5	N. O. cubierto llovido.
id. 2 tarde.	10	8 27 7 5	Idem semicubierto.

## ESPAÑA.

*Madrid 20 de diciembre.*

Los individuos licenciados del ejército que hubiesen servido á lo menos seis años sin nota, no pasando de 40 de edad, y que encontrándose con la robustez y agilidad necesaria para la fatiga quieran ser empleados en clase de soldados en el Resguardo militar, bajo el nuevo pie aprobado por S. M. en 1.º del actual, se presentarán en la direccion general de Hacienda pública desde hoy 20, de las diez á las doce del dia, con sus filiaciones y licencias originales; entendiéndose esta providencia igualmente para los que hasta el dia tengan presentadas sus solicitudes.

*Idem 27.**Circular del ministerio de la Guerra.*

Al señor secretario del despacho de Hacienda digo con esta fecha lo siguiente:

« El Rey, con presencia de las repetidas esposiciones dirigidas por los capitanes generales de Cataluña, Valencia, Granada y Andalucía, en solicitud de que se designen y fijen las gratificaciones y raciones de campaña que deben disfrutar los generales, gefes, oficiales y tropa destinados en el servicio de los cordones de sanidad; y despues del mas detenido examen, y en vista de los informes que en el particular ha tomado, se ha servido resolver S. M. por punto general: Que los mariscales de campo que se emplearen en el referido servicio en calidad de comandantes generales del

cordón disfruten 100 rs. vn. anuales por vía de gratificación, y para sufragar los gastos que este servicio les ocasiona. Que si el comandante general de un cordón fuere brigadier ó coronel disfrute solamente 60 rs. vn. anuales de gratificación, en los mismos términos; y que se abone á los comandantes de distrito 10 rs. diarios, á los capitanes 8 rs. diarios, 6 á los subalternos, 2 á los sargentos, 1½ á los cabos, y 1 á los soldados, tambores y cornetas; entendiéndose estas gratificaciones que se señalan á los oficiales como una compensación de las raciones de paja y cebada que les corresponden, y que en adelante no tendrán derecho alguno á ellas."

De Real orden lo trasladado á V. para su conocimiento y efectos correspondientes. Madrid 15 de diciembre de 1820.

### *Circular del ministerio de Hacienda.*

«En vista de lo espuesto por la comisión apostólica del subsidio extraordinario del clero con motivo de las quejas que la han dirigido sus subdelegados contra los alcaldes constitucionales de Alicante y Villarquemado, por haber negado el cumplimiento á sus despachos; contra el Gefe político de la provincia de Aragón, por haber dispuesto de una porción de trigo subastada para la cobranza de lo que debe el capítulo de San Pablo de Zaragoza por aquel ramo, y contra otras varias autoridades y jueces, que entorpecen bajo pretextos frívolos y reprehensibles la jurisdicción y demás atribuciones que por breves pontificios y Reales ordenes é instrucciones les competen, precisamente cuando es mas necesaria y urgente la cobranza; se ha servido el Rey mandar se haga efectiva á todos los tribunales, justicias, gefes y demás autoridades, que en cualquiera manera entorpeciesen la jurisdicción y facultades de la comisión apostólica y sus jueces subdelegados, la responsabilidad conforme á las leyes, puesto que no puede alegarse ignorancia en esta materia, por las prevenciones hechas en circular de 25 de agosto de 1818, y despues de la de 18 de octubre último, en que se mandó siguiesen como hasta aqui conociendo los jueces y tribunales designados por el tenor de las bulas de todos los asuntos contenciosos de diezmos y subsidios; y mucho menos despues de que las Cortes, lejos de hacer novedad alguna en esta parte, han confirmado y corroborado aquellas atribuciones por su decreto de 8 de noviembre próximo, mandado guardar por S. M. en 11 de este mes."

Lo comunico á V. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponda. Madrid 15 de diciembre de 1820.

*Idem 28.*

### *Circular de la contaduría mayor de Cuentas.*

El cumplimiento de las Reales ordenes con que me hallo para que dirija al ministerio de Hacienda estados de toda la distribución de los fondos de la Hacienda pública desde 1.º de julio último, en que se principió el presente año económico, exige que antes de concluir el mes de enero inmediato pase yo al referido ministerio uno comprensivo de los seis primeros meses que concluyen en fin del actual, y que sucesiva y mensualmente dirija otro de lo que asimismo se distribuya en el mes de enero y

siguientes; y no siendo suficientes para formar el primero los que tengo recibidos á causa de su inexacta clasificacion, por incluir unos como pagado á cuenta de presupuestos lo que no debe ser cargo á ninguno de ellos, y por considerarse perteneciente á un presupuesto ó ministerio lo que es respectivo á otro, es indispensable que V. se sirva adoptar desde luego cuantas medidas juzgue oportunas para que pueda dirigirme sin falta alguna antes del día 15 del propio mes de enero estados reasumidos de los pagos hechos en los espresados seis meses por todas las dependencias productivas y recaudadoras de ese distrito, dependientes de la direccion general de la Hacienda pública, clasificados con arreglo á las prevenciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Los pagos de cada ministerio se comprenderán en estados separados, distinguiendo lo entregado por haberes vencido; desde 1.<sup>o</sup> de julio y por atrasos, conforme á los respectivos modelos que señalan los números desde el 1.<sup>o</sup> al 3.<sup>o</sup>

2.<sup>a</sup> De las cantidades que no deben ingresar en la tesorería general por corresponder á diferentes participes, incluso el Crédito público, se formará nota conforme al modelo núm. 9.<sup>o</sup>; pero no se cargarán á ninguno de los ministerios.

3.<sup>a</sup> Los gastos reproductivos de las rentas, cuales son compras de primeras materias, los de elaboracion ó trabajo fabril y los de conducciones, se relacionarán en otra nota al tenor del modelo núm. 10, y tampoco se comprenderán en presupuesto ó ministerio alguno.

4.<sup>a</sup> Las cantidades satisfechas en virtud de libramientos de la tesorería general, y dirigidas á ella en metálico, letras ú otro papel-moneda, se comprenderán en una relacion conforme al núm. 11.

5.<sup>a</sup> Las cantidades que se hayan entregado y entreguen en metálico ó efectos que lo representen desde la citada época de 1.<sup>o</sup> de julio á las tesorerías de ejército, se colocarán en la casilla respectiva á pagos por haberes posteriores á ella, y lo mismo todas las cantidades que no conste positivamente haber sido entregadas por atrasos.

6.<sup>a</sup> Lo propio se verificará con respecto á la Marina.

7.<sup>a</sup> Estos estados y notas se resumirán en uno solo, arreglado al modelo núm. 12.

8.<sup>a</sup> Los estados y notas mensuales que V. debe dirigirme en lo sucesivo se conformarán á los modelos citados; pero suprimiendo la casilla marcada para colocar los pagos respectivos á haberes anteriores al 1.<sup>o</sup> de julio, mediante que no se puede entregar ya cantidad alguna sino por cuenta de los corrientes.

9.<sup>a</sup> Estos estados deberán llegar á mi poder precisamente antes del 20 de cada mes siguiente al que correspondan; y serán tan exactos, que confrontados sus resultados con los de los pagos originales que ha de dirigir á la tesorería general la principal de esa provincia, no ofrezcan la mayor diferencia.

Espero de la eficacia de V. la mayor puntualidad en cuanto le dejo encargado, y que por de pronto me dará aviso del recibo de este.

Madrid 16 de diciembre de 1820.

*Real orden sobre arriendo de puestos publicos.*

El Sr. secretario del Despacho de Hacienda me dice con fecha del 14 del corriente lo que sigue:

«He dado cuenta al Rey de la esposicion de la Diputacion provincial de Murcia de 15 de setiembre anterior, que V. E. se sirvió remitir de Real orden á este Ministerio de mi cargo con la del 16 del próximo pasado, en la que se solicitaba se resolviese la contradiccion que encontraba dicha corporacion entre la circular de 12 de julio ultimo, que reponia en toda su fuerza y valor las Reales órdenes de 26 de diciembre de 1818 y 18 de junio de 1819, y el decreto de las Cortes generales y extraordinarias de 8 de junio de 1813, restablecido en 9 de abril del actual; y enterado S. M. de un lado de que el arriendo de los puestos publicos para la venta de las cinco especies, vino, vinagre, aceite, aguardiente y carne, era una parte integrante de la contribucion de los doscientos cincuenta millones asignada anteriormente á los pueblos, concedido como un auxilio que les ayudase á la satisfaccion de ésta; y teniendo presente de otro lo mandado en 13 de marzo del corriente para que no se hiciese novedad en el sistema de Hacienda hasta que las Cortes acordasen el que debia adoptarse; se ha servido mandar por punto general que puesto que se ha aprobado por aquellas el plan que ha de regir en este año económico, reducido á la mitad la contribucion directa, se supriman del todo los arriendos desde el dia en que se reciba esta su Real resolucion, declarando nulos los contratos de esta especie celebrados para el año venidero de 1821; y con el fin de cortar de raiz y resolver con facilidad las reclamaciones de agravios, á que pudieran haber dado origen la incertidumbre y variedad con que han procedido ultimamente los pueblos en esta materia, quiere S. M. que se discutan y ventilen las referidas reclamaciones ante los Alcaldes constitucionales en juicio de conciliacion; recurriendo á los jueces de primera instancia, si esta no tuviese lugar, del mismo modo que se ejecuta en los litigios entre particulares.»

Lo que traslado &c. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1820. = Agustin Argüelles.

---

**NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.**

Señor editor: mil, y mil gracias sírvase V. dar de mi parte al ciudadano J. Puntadas, por la que ha dado tan oportunamente acerca de la plaza de San Lázaro. Sepa V. amigo mio que soy carretero, y que mas de cuatro veces he visto en aquel punto tal confusion, que es un milagro no sucedan mas desgracias. En efecto el átrio de San Lázaro de nada sirve. Este edificio pertenece segun tengo entendido al hospital general, por consiguiente el Exemo. Ayuntamiento parece puede por si mismo determinar sobre el asunto. Mándese nivelar el espresado átrio con el piso de la plaza, y recibirá el publico, y particularmente los de mi oficio, un favor muy especial sin que cueste mucho, pues ha-

# SUPLEMENTO

## AL DIARIO DE BARCELONA

DEL MARTES 9 DE ENERO DE 1821.

Señor E. B.: Puedo asegurar á V. que fue indecible la sorpresa que me ha causado la lectura del suplemento del diario de Brusel del 5 del corriente que firma V. En el se contienen algunas equivocaciones, á las que es obligacion mia el responder. Dice V. en el penúltimo párrafo *que no pudiéndose sufrir el tambor en la Gazza ladra, es preciso emplear otro que como el que tocó el año pasado no desluzca la orquesta.* Sepa pues V. que no solo es el mismo profesor el que toca este instrumento, sino que la *caja* es la misma que sirvió en el tiempo de Galli, y que en cuanto al redoblar que dice V. que no sabe, ni V. ni nadie puede enseñarle su obligacion que cumple bien, escepto en aquellos dias infelices que tenemos todos, y en que no acertamos, como sucedió en V. al escribir sobre la egecucion de la ópera &c. Se engaña tambien V. cuando asegura que en la sinfonia campestre de la scena cuarta del primer acto se ha sustituido la flauta al actavino, pues músicos y tal vez instrumentos son igualmente los mismos. V. habrá oido tronar sin atinar de donde venia la tempestad; y si V. tiene buen oido, como parece, no lo dejará de reparar tomándose la pena de volver á disfrutar de los encantos de Rossini, y de no escribir con precipitacion, esponiéndose á la crítica de los inteligentes y á la burla de los necios. Lo que V. adelanta en el párrafo precedente sobre los *coristas* que no se unen como antes, será verdad: pero tambien lo es que los *coristas* no son todos los mismos.

He contestado á la parte que me incumbe del escrito de V. si los demas hallan reparo en lo que les toca, tal vez harán lo mismo. Yo como músico, otro como médico, otro como poeta *et sic de ceteris* defenderemos nuestros respectivos y únicos ramos de los que, como el monstruo de Horacio, reunen miembros recogidos de aqui y de alli. B. L. M. de V. = R. Carnicer.

Imprenta de Brusel.

ciéndolo por los presidiarios como dice J. Puntadas, deve salir muy barato.

Todos los vecinos de estas inmediaciones, creo darán á V. igualmente las gracias, porque ya todos vamos viendo mas claro, y lo que no sirve, no queremos que estorbe. Mande V. á su afecto servidor. = *El carretero.*

#### AVISOS AL PUBLICO.

Para poder dar cumplimiento á diferentes pedidos que tiene hechos la Superioridad, se hace preciso que todos los habilitados de estados mayores, cuerpos de artilleria, caballeria é infanteria, los pagadores de fortificacion, los de suministros extraordinarios, asentistas de hospitales y de paja, y cuantos otros hayan percibido caudales de la tesoreria de ejército; por sí ó como apoderados, se presenten á dicha tesoreria para formalizar los recibos de buenas cuentas que tienen pendientes.

D. Lorenzo Notario subteniente retirado y D. Bernardo de la Riva, alférez que fue del estinguido regimiento de Usares de Iberia, se presentarán en la secretaria de la capitania general, donde se les entregará un documento que les interesa.

En el sorteo de la rifa que á beneficio de los pobres de la nacional casa de caridad se ofreció al publico con papel de 2 del corriente, ejecutado con la debida formalidad hoy dia de la fecha en el salon de la nacional casa Lonja, han sido premiados los números y sugetos siguientes.

<u>Lotes.</u>	<u>Números.</u>	<u>Sugetos premiados.</u>	<u>Premios.</u>
1.	3168.	Tan si trech eom sino, p. y v. J. M. con rúbrica.....	100ott
2.	4444.	Difunts del Corralet y Ntra. Sra. dels Dolors, con seña.....	75tt
3.	3971.	Los Sants Reys p. y v. Francesch Delmau.....	idem
4.	337.	Las animas del purgatori, p. y v. Francisca Casas, ab Compañia.....	idem
5.	12209.	San Caetano, p. y v. J. C. con seña.....	idem
6.	9549.	La Santissima Trinitat, ab compañía de Ntra. Sra. de la Soledat, p. y v. Mariana Pons y Vigne...	idem
7.	6706.	Ntra. Sra. del Carme, S. Antoni de Padua, Seña A. T. con otras.....	idem
8.	6598.	Santa Margarida con rúbrica.....	150tt

Esta Rifa ha producido 12922 cédulas.

Los interesados acudirán mañana á recoger sus respectivos premios á casa del Tesorero D. Josef Martí y Serra de diez á doce de la mañana.

Mañana se abrirá nueva Rifa que se cerrará el domingo próximo 14 de enero, en 8 suertes á saber:

Primera de. . . . .	100ott.
Seis de. . . . .	75tt cada una.
Ultima de. . . . .	150tt.

Barcelona 8 de enero de 1821.

En la calle llamada de la Fruita junto á la Audiencia casa núm. 8 segundo piso dicha *den Centellas*, hay una Sra. que cura de escorbú-

78  
tico por viejo, é inveterado que sea y aunque tenga los dientes descarnados de llagas en la boca y garganta, é igualmente de almorranas; estas en siete dias aunque el sugeto las padezca de 30 años. El que tenga estas enfermedades y quiera conferirse con dicha Sra., podrá ejecutarlo y usando del remedio que la misma les entregará, quedará perfectamente curado; cuya noticia da al público para inteligencia y bien de la humanidad.

En la calle Ancha, casa núm. 6, al lado de la del señor Mornau piso segundo, vive un profesor que á mas de enseñar de leer y escribir, da lecciones de gramática y retórica castellana, como y tambien de aritmética mercantil, cambios, álgebra y geometría; los señores que con su confianza quieran honrarle se servirán conferir con dicho profesor en la citada casa, en la inteligencia que á mas de dar dichas lecciones por la mañana y tarde, las dará igualmente por la noche para los que gustaren, haciendo tambien conferencia de lo indicado á un precio módico.

### *Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.*

De la Coruña, Ferrol, Lisboa y Tarragona en 42 dias, el patron Jaime Estaper, catalan, laud San Jaime, de 40 toneladas, con trigo y algodón de su cuenta. = De Alicante y Tarragona en 9 dias, el patron Mariano Darder, valenciano, laud San Miguel, de 90 toneladas, con corteza de granada, esparto y goma á varios. = De Motril en 5 dias, el patron Agustín Boadas, catalan, laud Virgen de Gracia, de 12 toneladas, con algodón á varios. = De Tarragona en un dia, la polacra guarda-costas Angel de la Guarda, de porte 10 cañones y 75 plazas, al mando del alferrez de navío de la armada nacional D. Josef Febrer.

*Avisos.* El señor Juan Cibrani, que habita en esta ciudad, se servirá conferirse con el señor Manuel Oller, sastre, en la riera de S. Juan, que tiene que comunicarle asuntos interesantes.

El señor Salvador Bosch, maestro zapatero, que vive en casa del señor Marques de la Manresana, dará razon de una señora sola que desea encontrar un caballero para darle una decente habitacion y todo lo demas necesario.

El señor Miguel Patau, maestro sillero, que vive en la calle de los Cambios viejos, travesía que sale á la calle Ancha, dará razon de un muchacho de 15 años, algo práctico en el arte de impresor, que desearia acomodarse en casa de algun impresor para continuar el oficio bajo los pactos que se convendrán con su padre, que serán ventajosos al sugeto que lo tome: asimismo dará razon de un sugeto que entienda un poco el frances y lo lee, que desea encontrar un sugeto que le acabe de instruir en dicho idioma por los pactos que puedan convenirse: igualmente dará razon de quien tiene para enagenar un crédito bien hipotecado en esta ciudad de pasadas tres mil libras y está puesto en escritura pública, y tomada la razon en el oficio de hipotecas de la presente ciudad, que lo cederá ya en metálico ya en certificaciones del Crédito publico, bajo unos pactos ventajosos al comprador.

Cualquiera sugeto fabricante de papel que se considerase inteligente para dirigir un molino distante unas dos leguas de Málaga, se servirá confe-

rirse con D. Mariano Pons y Bransi , en la calle Ancha , al lado del estanco del tabaco , que tiene el encargo de tratar de las condiciones con que podria entablarse aquel establecimiento.

El que quiera aprender de aritmética , geometria y arquitectura á precio equitativo , y haciendo los discipulos rápidos progresos en poco tiempo , acuda á casa de D. Josef Coromina , plaza de los Peixos , num. 10 , que darán razon del sugeto que lo enseña.

*Venta.* En casa de Mariano Ros , plaza de los Peixos , se vende aceite del pais á cuatro pesetas y seis cuartos el cuartal , á cuatro pesetas y doce cuartos , y á cuatro pesetas y media.

El que quiera comprar un loro de buena calidad y jóven , y que habla muy bien , acuda á la calle de los Corders de Viola , en la Barceloneta , al lado de la fábrica de las ollas de fierro.

Debajo del puente de Palacio , al lado de la fonda y café de los Tres Reyes , se vende queso de Griera , de Holanda , manteca de Flandes , jamones de Irlanda y macarrones de Nápoles , todo de superior calidad y á precio módico.

En la calle de los Tallers , almacen de vino de frente casa Magarola , se vende aceite de buena calidad á cuatro pesetas y cuatro cuartos el cuartal , y á diez y siete reales vellon.

*Retornos.* En la posada del Escudo de Francia , calle Nueva de S. Francisco , hay una galera de retorno para Madrid y su carrera que saldrá mañana por la parte de Valencia y lleva los asientos á diez duros y las arrobas á cuatro pesetas , una tartana y una calesa para Perpiñan , y dos caballos para montar y cuatro mulas de tiro para vender.

En la calle Condal , cerca de la plaza de Junqueras , casa de Jacinto Marti , hay una tartana que saldrá mañana para Manresa.

En el meson de la Buena Suerte hay una galera de retorno para Perpiñan ó su carrera.

En la calle Condal , casa de Ignacio Bigorra , ordinario de Zaragoza , hay una galera y una calesa que salen para dicha ciudad.

En la plaza de Santa Ana , casa Vilana , frente Montesion , hay un coche de retorno para Madrid que saldrá á ultimos de esta semana y le faltan dos asientos para salir.

En la calle de Santa Ana , núm. 9 , entrando por la Rambla , hay una tartana y un calesin de retorno para Igualada , Cervera y Lérida.

*Pérdidas.* El que haya encontrado una cadena de relox con tres llaves y un sello , de las cuales llaves una es de plata , tenga la bondad de entregarla al boticario de casa Carbonell , en la esquina de la riera de San Juan , que se le darán seis reales de gratificacion.

La persona que desde la casa correo hasta el café de Usaleti haya encontrado un vidrio de larga vista con guarnicion de plata , y quiera devolverlo á su dueño puede entregarlo al mozo de dicho café llamado Giuseppe , que ademas de las gracias lo gratificará.

A un sugeto se le cayó en la plaza de la Constitucion un bolsillo de marroqui con cerradura , conteniendo dentro siete duros poco mas ó menos en oro y plata : si el que lo ha recogido tiene la bondad de devolverlo á la oficina de este periódico , se le darán las señas correspondientes y un duro de gratificacion.

Desde la calle de la Porta Ferrisa y casa de D. Antonio Venero , pasan<sup>do</sup> por la Rambla hasta el teatro , se perdió un reloj de oro de repetición , y se suplica al que lo haya encontrado lo devuelva á dicha casa , donde darán las señas y una buena gratificación.

Desde la bajada de Viladecols , pasando por la calle den Jupi y otras varias , se perdió una llave de puerta de cuarto : el sugeto la haya encontrado se servirá entregarla en casa de Tomas March , sastre , que vive en la calle de Mercaders , casa Roca y Batlle , que á mas del agradecimiento se le dará de gratificación lo que vale dicha llave.

Cualquiera persona que haya encontrado una bolsa con cuatro anillas al rededor , una pieza de oro de diez pesetas , que se perdió desde la plaza de la Lana hasta la calle de la Llada , tenga la bondad de devolverla á casa del señor Salvador Surell , calderero , que se le dará medio duro de gratificación.

Por varias calles de esta ciudad se ha perdido un pantalon , un chaleco y un pañuelo todo blanco : el sugeto que lo haya hallado se servirá llevarlo á la calle de Mercaders , casa de Jacinto Casas , núm. 6 , donde darán las señas y una gratificación.

*Hallazgos.* El sugeto que haya perdido una bolsa de seda , acuda á casa del tornero Fabres , en la calle de los Flasers , que dando las señas se le devolverá.

Al sugeto que se le haya extraviado un cachorro perdiguero , acuda á la plaza de la Constitucion , casa núm. 2 , que dando las señas se lo entregan.

El sugeto que se le hubiese extraviado una llave mayor se presentará en casa del barbero de las casas de encima el Rech Condal núm. 1 frente la Pescaderia , la que devolverá manifestando sus señas.

*Sirvientes.* En la calle de la Mercéd núm. 4 casa Gloria : informarán de quien necesita una cocinera que sepa su obligacion , y la ajustarán de cualquiera nacion que sea.

El zapatero que habita en la calle del Vidrio entrando por la de Escudellers á mano izquierda : informará de un señor solo de mayor edad , que desea encontrar una criada que sepa los quehaceres de una casa.

El ojalatero que vive en la calle mas baja de San Pedro frente la iglesia de PP. Agonizantes : dará razon de una casa que necesitan una cocinera que sepa su obligacion y tenga quien la abone.

Un jóven soltero de 36 años de edad desea colocarse en alguna casa decente para servir con librea ó sin ella , ó para guiar un birlocho : informará de su conducta Antonio Roallas , chocolatero , en la calle Nueva de San Francisco.

*Nodriza.* Josef Samet , escribiente , junto á los Trinitarios , en la Rambla , dará razn de una jóven de 29 años de edad , que tiene su leche de nueve meses , y desea criar en casa de los padres de la criatura ó en la suya , y tiene quien la abone.

*Teatro.* Hoy la compañía italiana egecutará la farsa jocosa titulada *los dos Presos* , musica del maestro Puchita : despues se tocará una sinfonia ; y terminará la funcion con el baile del Pintor del Campo. A las seis.

En el de la plaza de los Gigantes se hará la misma funcion de ayer.

En la imprenta de D. Antonio Brusi , impresor de Cámara de S. M.